

## ACLARACIONES AL MODELO DE INSTANCIA

(Reverso)

Al dorso de la instancia se hará constar toda la documentación que se acompaña, de acuerdo con lo prevenido para cada caso en la convocatoria.

- (1) Una fotografía pegada o cosida y cinco cogidas con clips y escrito al dorso nombre y apellidos.
- (2) Nombre y apellidos con mayúsculas y sin abreviaturas.
- (3) Deberá acompañarse la documentación que especifica el artículo 2.º de la presente convocatoria.
- (4) Nombre y dos apellidos del padre.
- (5) Especificquen situación del padre, los hijos de militar.
- (6) Nombre y dos apellidos de la madre.
- (7) Bien detallada la de los padres.
- (8) Para los que se les exige tener aprobado el Curso Preuniversitario.
- (9) Para los acogidos al apartado a) de las disposiciones transitorias del Decreto número 3057/1964 («Boletín Oficial del Estado» número 244 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 123).
- (10) Paisano o militar.
- (11) Sólo para militares.
- (12) Profesional, de complemento o eventual.
- (13) Huérfano de guerra, hijo de Laureado.
- (14) Para los acogidos al apartado a) de las disposiciones transitorias del Decreto número 3057/1964.
- (15) Para aquellos que deseen mejorar nota, tache lo que no le interese
- (16) Tache lo que no le atañe.
- (17) Indique los motivos.

*ORDEN de 28 de octubre de 1967 por la que se anuncia convocatoria para cubrir sesenta plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.*

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire se anuncia convocatoria para un curso de formación de Cazadores Paracaidistas.

Artículo 1.º Podrá concurrir el personal que reúna las condiciones siguientes:

- Ser español o nacionalizado.
- Cumplir como mínimo dieciocho años en el de ingreso y no haber pasado su reemplazo a la fase de distribución del contingente obligatorio.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Acreditar buena conducta.
- Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerza sobre él la patria potestad o la tutela.
- No encontrarse en la fecha fijada para la incorporación matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército.
- Comprometerse a servir en filas por un período de dos años en caso de ser admitido.
- Haber completado los estudios de Enseñanza Primaria.
- Suscribir de puño y letra la instancia, cuyo modelo se publica con la presente Orden.

Art. 2.º El número de plazas a cubrir será de sesenta.

Art. 3.º El curso se desarrollará en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia) y comenzará el día 8 de enero de 1968.

Art. 4.º Los que sean admitidos y superen el curso quedarán destinados en la citada Escuela o en la Unidad de Zapadores Paracaidistas en la mencionada Base Aérea de Alcantarilla.

Art. 5.º El viaje de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los militares por las Autoridades aéreas competentes y los paisanos por la Dirección de la Escuela, la cual comunicará a cada uno de ellos la fecha en que han de hacer su presentación.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad que diariamente corresponda por cada aspirante por los días empleados.

Art. 6.º En la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» se efectuará reconocimiento médico, basado en el cuadro de inutilidades vigente. Aquellos que lo superen deberán pasar a una prueba física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura y longitud y trepa, iniciándose a continuación el curso para los que hayan superado estas pruebas.

Art. 7.º Acompañando a la instancia de solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Certificado de acta de nacimiento, legalizado si el interesado no pertenece al Distrito Notarial de la cabecera de Región (Valencia).
- b) Consentimiento paterno expedido ante el Juez municipal o Notario. En el supuesto de estar emancipado certificado acreditativo de ello.
- c) Certificado de estudios primarios como mínimo.
- d) Tres fotografías iguales, tamaño carnet, de frente y descubierto, con el nombre y apellidos al respaldo de cada una.

Art. 8.º En el momento de su filiación los interesados presentarán los siguientes documentos:

- a) Certificado de buena conducta.
- b) Certificado de soltería o de viudo sin hijos expedido por el Juzgado Municipal.
- c) Certificado de alistamiento si está dentro del año del mismo, pero siempre que su reemplazo del servicio obligatorio no haya entrado en Caja.
- d) Documento nacional de identidad o el resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Art. 9.º Tanto la instancia de solicitud como la documentación correspondiente deberán ser reintegradas en la forma reglamentaria.

Art. 10. Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que posean idiomas y estudios.

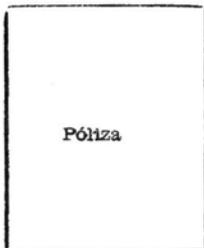
Art. 11. El plazo de admisión de instancias terminará el día 20 de diciembre próximo.

Art. 12. Las instancias de los militares serán cursadas por conducto reglamentario y dirigidas directamente por los Jefes de Cuerpo al señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada». Los paisanos las enviarán a la misma Autoridad.

Madrid, 28 de octubre de 1967.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA



.....  
 (Primer apellido) .....  
 (Nombre)  
 .....  
 (Segundo apellido)

De ..... años de edad, perteneciente al reemplazo de ..... natural de .....,  
 con residencia en ....., provincia de ....., calle o plaza .....  
 número ....., piso ..... de profesión .....

Desea sentar plaza como soldado paracaidista voluntario, comprometiéndose a servir por el plazo de  
 dos años con premio, con arreglo a las instrucciones señaladas en la legislación vigente.

Se adjunta a la presente instancia la documentación reglamentaria, comprometiéndose a presentar  
 en el momento de ser llamado a filiación los restantes documentos que se exigen.

....., de ..... de 19.....

Sr. Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada».—ALCANTARILLA (Murcia).

**MINISTERIO  
 DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 29 de septiembre de 1967 por la que se  
 hace pública la relación de aprobados para ejercer  
 como Guías-Intérpretes en la provincia de Gerona.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal  
 designado para juzgar los exámenes para la habilitación de  
 Guías-Intérpretes de la provincia de Gerona, que fueron convo-  
 cados por Orden de este Ministerio de 14 de marzo de 1967  
 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), y de conformidad  
 con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados para  
 ejercer como Guías-Intérpretes de la provincia de Gerona a los  
 siguientes señores:

Llach Marimón, José.—Francés.  
 Ribas Ferrer, Concepción.—Francés-inglés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del si-  
 guiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial  
 del Estado», para que por los mismos se presente ante la Dele-  
 gación Provincial de este Ministerio en Gerona la documentación

prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejer-  
 cicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de  
 enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1967.—P. D., el Subsecretario  
 de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecre-  
 tario de Turismo y Director general de Empresas y Activida-  
 des Turísticas.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1967 por la que se  
 hace pública la lista de aspirantes admitidos y ex-  
 cluidos para tomar parte en los exámenes de Guías-  
 Intérpretes de las Palmas de Gran Canaria.*

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación  
 de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para  
 Guías-Intérpretes de Las Palmas de Gran Canaria, convocados  
 por Orden ministerial de 18 de mayo de 1967 («Boletín Oficial  
 del Estado» de 24 de junio) y una vez examinada la petición  
 deducida al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la  
 base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien